



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil catorce, en el punto O) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.*

### **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CINCO VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA EL SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.-**

En relación con el asunto indicado, la funcionaria que suscribe, informa lo siguiente:

#### **I.- Antecedentes de hecho.**

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2014, acordó aprobar, en relación con el contrato referenciado, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la mencionada contratación. Asimismo, se autorizó el gasto por importe de 43.560,00 euros, IVA incluido, en base al informe emitido por la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General.

A tenor del procedimiento adoptado para la licitación del contrato, negociado sin publicidad, se ordenó la apertura del mismo, solicitando ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del contrato.

**Segundo.-** Las empresas invitadas fueron las siguientes:

- 1.- Ingedauto, S.L.
- 2.- J. Álvarez automóviles.
- 3.- Maven e Hijos, S.L.
- 4.- Lord Motor automóviles.
- 5.- Automóviles 7 Avenida.
- 6.- Marcesa Servicios, S.A.

En las invitaciones cursadas a las empresas se señaló, como último día de plazo para presentar proposiciones, el día 10 de octubre de 2014, a las 14 horas.

Al término de dicho plazo, las ofertas presentadas fueron las siguientes:



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

<b>Empresas</b>	<b>Registro de entrada.</b>
1.- MARCESA SERVICIOS, S.A.	14573
2.- INGEDAUTO, S.L.	14583

**Tercero.-** Una vez examinada la documentación general contenida en los Sobres A de las ofertas presentadas y siendo dicha documentación completa en ambos casos, se procedió, en acto público, a la apertura de los Sobres B (ofertas económicas) de las proposiciones, siendo éstas las siguientes:

<b>Empresas</b>	<b>Oferta económica (IVA excluido)</b>
1.- MARCESA SERVICIOS, S.A.	33.016,53 €
2.- INGEDAUTO, S.L.	33.801,65 €

Por tanto, en aplicación del único criterio de adjudicación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, resulta que la empresa MARCESA, SERVICIOS, S.A. ha realizado la oferta económicamente más ventajosa.

**Cuarto.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día quince de octubre de 2014, en el punto H) de la misma, acordó considerar a MARCESA SERVICIOS, S.A. como empresa que ha realizado la oferta más ventajosa, atendiendo al criterio de adjudicación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y en consecuencia, acordó su requerimiento para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente del acuerdo adoptado, presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de 1.650,82 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato.

**Quinto.-** Con fecha 23 de octubre de 2014, se recibe en el registro de entrada de este Ayuntamiento la documentación requerida, siendo ésta completa y aceptada por la Sección de Contratación.



## **II.- Fundamentos jurídicos.**

**Primero.-** Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: “3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

*No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.*

*4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.*

*La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”*

**Segunda.-** Cláusula 27ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de Suministro de cinco vehículos automóviles para el Servicio de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Almendralejo, a la empresa MARCESA SERVICIOS, S.L., por un importe de TREINTA Y TRES MIL DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (33.016,53 €), siendo el plazo máximo de entrega del suministro de cinco días laborables a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

**Segundo.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores con indicación de los recursos pertinentes.

*La Junta de Gobierno Local, acuerda:*



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

**Primero.-** Adjudicar el contrato de Suministro de cinco vehículos automóviles para el Servicio de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Almendralejo, a la empresa MARCESA SERVICIOS, S.L., por un importe de TREINTA Y TRES MIL DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (33.016,53 €), siendo el plazo máximo de entrega del suministro de cinco días laborables a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

**Segundo.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores con indicación de los recursos pertinentes.

### Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 27 de octubre de 2014.

La Adjunta a la Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Fdo. Cristina Merino Cano.

**PERFIL DEL CONTRATANTE.-**